



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE JUAN GUILLERMO BAYONA JIMENEZ Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES S.A.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN FALLO DE I INSTANCIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 (Folio 3, numeral 031)	\$1.172.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.172.000

TOTAL: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$1.172.000)

Barrancabermeja, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 041 de fecha 2 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59ac2bad52838426f5118e44c4b0c603df52974aaf5aba0f02a32a8c84c6bf8**

Documento generado en 30/04/2023 10:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>